



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1004-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintidós (22) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 651-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector manifiesta lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución N° 101, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Segundo Juzgado Civil, DESAPROBÓ el Informe Pericial practicado por la Oficina de Apoyo de Peritaje Contable en el extremo liquidado del docente universitario cesante ELEAZAR BUITRON ZAVALA, atendiendo que no se ha realizado en los términos expuestos en la sentencia; APROBARON la liquidación devengada de remuneraciones no homologadas respecto a don ELEAZAR BUITRON ZAVALA, en la suma de ciento doce mil ochocientos cuarenta soles con 20/100 soles (112,840.20), NOTIFICAR a la demandada Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a fin de que en el término de ley cumpla con pagar a la Sucesión de don Eleazar Buitrón Zavala, la suma aprobada por remuneraciones homologadas; resolución que fue confirmada mediante Resolución N° 03, de fecha 10 de mayo de 2018, expedido por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Segundo: Que, mediante resolución confirmatoria emitida con Resolución N° 31, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia ordenó que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco considere en su presupuesto anual a ser presentado ante el Ministerio de Economía y Finanzas en la forma y modo previsto por legislación correspondiente la deuda total del producto de la suma total determinada a favor de cada uno de los docentes cesantes comprendidos en el ámbito de aplicación de esta resolución, la misma que deberá ser atendida por el Ministerio de Economía y Finanzas ante la exigencia que deberá realizar la Universidad.

Tercero: Que, en el presente caso atendiendo a lo establecido en el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Estado y artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y atendiendo a que a la fecha no se cuenta con presupuesto, se deberá ENCOMENDAR a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de que se cumpla con el pago de la suma de S/. 112,840.20;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 06378-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1001-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaría General de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolzco Bravo, a partir del 23 de julio de 2018 y mientras dure la ausencia de la titular;

SE RESUELVE:

- 1° **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de que se cumpla con el pago de la suma de **S/. 112,840.20** (ciento doce mil ochocientos cuarenta con 20/100 soles), respecto a la liquidación de devengados de remuneraciones no homologadas de don ELEAZAR BUITRON ZAVALA, aprobada con la Resolución N° 101 del Expediente 03125-2008-0-1201-JM-CI-02; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DERIVAR** a la Comisión de Sentencia Judicial de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para que prosiga de acuerdo a sus atribuciones y facultades; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL(E)